



Acta N° 005/2023

RESOLUCIÓN N° 041/2023

Migues, 1° de marzo de 2023

VISTO: 1) que por Resolución N° 002/2023 de fecha 4 de enero de 2023 se creó el Fondo Permanente Municipio de Migues, estableciendo en el numeral 5) del Resuelve que "la rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente,";

2) que se dispone a realizar la respectiva rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al mes de febrero del año 2023; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 1° de marzo de 2023;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

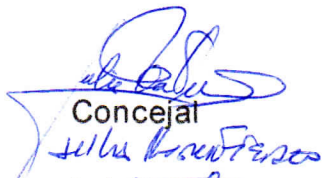
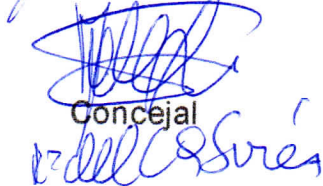
EL MUNICIPIO DE MIGUES

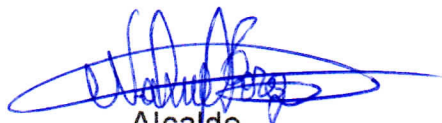
RESUELVE:

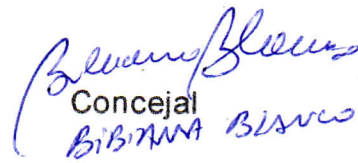
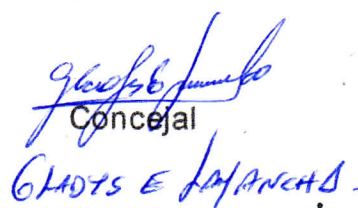
1.- Aprobar la rendición de gastos del Fondo Permanente correspondiente al mes de febrero del año 2023 por un importe de \$88.795 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil setescientos noventa y cinco).

2.- Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3.- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
BIBIANA BISNO

Concejal
GLADYS E. LAJANCHA



Acta N° 005/2023

RESOLUCIÓN N° 042/2023

Migues, 1° de marzo de 2023

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de renovar el Fondo Permanente; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 1° de marzo de 2023;

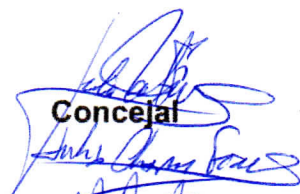
RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento a la normativa citada y renovar el Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

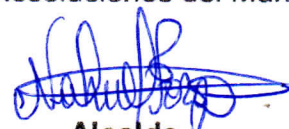
EL MUNICIPIO DE MIGUES

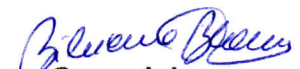
RESUELVE:

- 1.- **Renovar** (reponer) el Fondo Permanente por un importe de \$88.795 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil setescientos noventa y cinco) para el mes de marzo del año 2023.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
BIBIANA BLANCO


Concejal
GABRIEL E. LAHAYRERAS



Acta N° 005/2023

RESOLUCIÓN N° 043/2023

Migues, 1° de marzo de 2023

VISTO: lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; así como la necesidad de dictar Resolución para Transposiciones de gastos; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 1° de marzo de 2023;

CONSIDERANDO: I) La necesidad de contar con disponibilidad de rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos asignados por la Intendencia de Canelones a este Municipio para el año 2023, es necesario aumentar los rubros destinados a los gastos para optimizar los mismos.

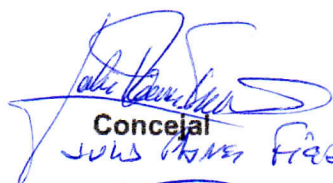
II) Según lo informado en Exp. 2023-81-1250-00002, con detalles de rigor, es necesaria la transposición de rubros con el fin de asignar crédito para los gastos a realizar en el año 2023, incluido el Compromiso de Gestión 2023.

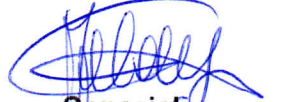
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

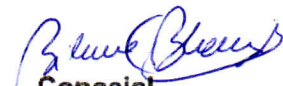
RESUELVE:

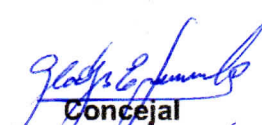
- 1.- **Aprobar** la transposición de rubros correspondiente para dar cumplimiento a los gastos del año 2023.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
JOSÉ MANUEL FRAZCO


Concejal
RODOLFO SUAREZ


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
BIBIANA BLANCO


Concejal
GRADYS E. RAMARECH



Acta N° 005/2023

RESOLUCIÓN N° 044/2023

Mígues, 1 de marzo de 2023

VISTO: el cobro de comisiones bancarias, debitado por el BROU, referente a transferencia a cuenta de otro Banco el 23/02/2023 por un monto de \$73.33; de la cuenta FIGM del Municipio de Mígues N° 001518371-00026; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 1 de marzo del año 2023;

RESULTANDO: que corresponde autorizar el gasto mencionado;

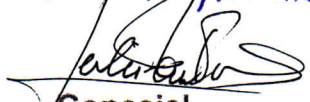
ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

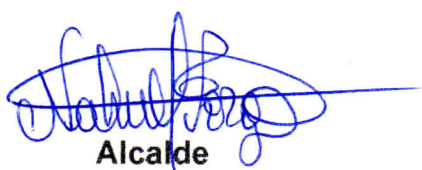
EL MUNICIPIO DE MIGUES

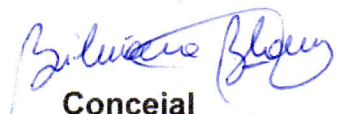
RESUELVE:

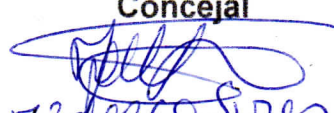
- 1.- **Autorizar** el gasto por un monto de \$73.33 (pesos uruguayos setenta y tres con treinta y tres centésimos) correspondientes al cobro de comisión por transferencia a cuenta de otro Banco debitado por el BROU de la cuenta FIGM del Municipio de Mígues N° 001518371-00026.
- 2.- **Comuníquese** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.
- 3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
GLADYS E. LLANUCHA


Concejal
JOHN MORENO PARRA


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
BIBIANA BLANCO

Concejal

RICARDO SUREZ

Acta N° 005/2023

RESOLUCIÓN N° 045/2023

Migues, 1° de marzo de 2023

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

2) la Resolución N°033/2023 y la necesidad de modificar el monto que oportunamente fue aprobado, dado que se padeció error en la cantidad de luminarias que se habían observado para calcular el monto total, referente a iluminación del Gimnasio de Migues, asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 1° de marzo de 2023;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo realizar la compra;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

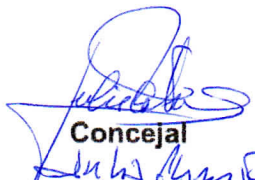
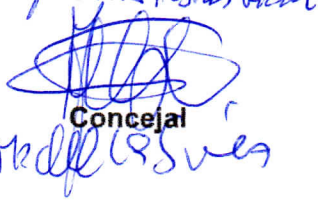
EL MUNICIPIO DE MIGUES

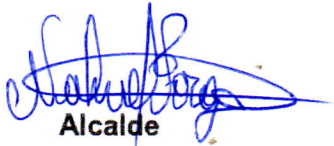
RESUELVE:

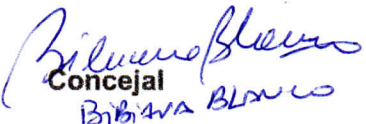
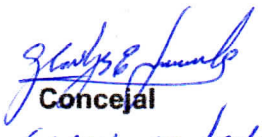
1.- **Modificar** el Resuelve I de la Resolución N°033/2023 pasando a quedar redactado: Aprobar el gasto por un monto de U\$S5.372,75 (dólares estadounidenses cinco mil trescientos setenta y dos con setenta y cinco centésimos) a la empresa FIERRO VIGNOLI S.A. "FIVISA" (R.U.T. 210000400017) por concepto luminarias.

2.- **Comuníquese** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal

Concejal


Alcalde
NAHUEL JORGE
ALCALDE
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
BIBIANA BLANCO

Concejal
GLADYS E. LAMAS